

## ANEXO I

### MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO INTERCEPAS CENTRO IFAPA DE CABRA

EXPEDIENTE: CABRA SUM CONTR 2023 556355

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de EQUIPOS INTERCEPAS para el control de cubiertas vegetales, consistentes en:

1. Disco de corte para desbrozado con las siguientes características:

- Retroceso mecánico por muelle regulable
- Regulación mecánica de altura
- Regulación mecánica de la rotación
- Diámetro de disco: 60 cm
- Distribuidor de retorno libre

2. Cuchilla intercepas hidráulica con las características siguientes:

- Palpador de alta sensibilidad, ajustable en profundidad y altura
- Sistema hidráulico de doble efecto para un funcionamiento más rápido y con mayor suavidad
- Alimentador hidráulico (consumo entre 14-18 l/min)
- Dimensiones: 76x80x90 cm
- Sistema rápido de sustitución de cuchilla y palpador
- Fácil adaptabilidad a cualquier tipo de bastidor o cultivador
- Marco de montaje desplazable en la frontal del equipo de tracción, adaptado a los equipos existentes en el Centro

#### 2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El IFAPA tiene aprobado un procedimiento específico para la selección de equipamiento de infraestructura científico-técnica para Centros cofinanciable por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del programa operativo de Andalucía 2020-2023. Mediante acta de la comisión de baremación se ha aprobado la inversión a realizar por este Centro IFAPA de Cabra por el importe estimado más abajo, a imputar al Proyecto Presupuestario 2016000155. Esta inversión permite dar respuesta de forma más eficiente a la colaboración y los compromisos adquiridos en los proyectos y líneas de investigación en los que trabajan los Centros IFAPA junto a otras instituciones, nacionales e internacionales.



BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		05/06/2023 13:27:36	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbK2NWoS88YdYOF6C49Uff1p5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Este contrato comprende tanto la fabricación del suministro y el montaje, como los portes

### 4. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe máximo previsto para la ejecución es de 4.600,00 € (sin IVA) y de 5.566,00 (con IVA)

#### Imputación Presupuestaria

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2023	5.566,00 €	1431173319 G/54D/60300/14 A1112058U00009 2016000155	Infraestructura I+I

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La duración se estima en seis meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Se establece un plazo de garantía de dos años a partir de la conformidad.

### 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior o igual a 50.000 € (IVA no incluido), dado que la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece, en su disposición adicional quincuagésima cuarta, la excepción al límite previsto en el artículo 118 de la Ley de contratos para los contratos menores de suministro o de servicios que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre los que se encuentra el IFAPA.

«**Disposición adicional quincuagésima cuarta.** Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.»

Dicho gasto está justificado y es necesario para el funcionamiento del IFAPA de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y por sus estatutos y planes sectoriales vigentes.

### 7. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		05/06/2023 13:27:36	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	N.JyGwbK2NWoS88YdYOF6C49Uff1p5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el órgano de contratación y/o responsable del contrato.

**8. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se designa como responsable del contrato a Brígida Jiménez Herrera.

**9. DATOS DE LA EMPRESA ADJUDICADA**

Se estima oportuno realizar una licitación abierta para que concurran varias empresas

LA PRESIDENTA DEL IFAPA  
Por Delegación, DIRECTORA DEL CENTRO IFAPA CABRA  
Resolución de 14 de Marzo de 2012  
(BOJA n.º 61 de 28 de marzo de 2012)

Fdo: BRÍGIDA JIMÉNEZ HERRERA

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		05/06/2023 13:27:36	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbK2NWoS88YdYOF6C49Uffl1p5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	